



2015 - Año del Bicentenario del
Congreso de Los Pueblos Libres



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 5011/15

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION – DIRECCION DE CIENCIA,
TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA

EXTRACTO: S/ PRORROGA CONVENIO DE COOPERACION MUTUA ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE LA PAMPA Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA
PAMPA.-

DICTAMEN ALG N° 126/15.-

1

Señor Ministro de la Producción:

Remito a Ud. las presentes actuaciones, habiendo procedido al análisis desde el punto de vista estrictamente jurídico del proyecto de ley obrante a fs. 26, siendo dicha intervención la que le compete a este Órgano Asesor, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 507.

Mediante la normativa proyectada se propicia aprobar la prórroga del Convenio de Cooperación Mutua entre el Gobierno de la provincia de La Pampa y la Universidad Nacional de La Pampa, suscripto el 5 de abril de 2005 y aprobado por Ley N° 2167, por el cual las partes se comprometían a llevar adelante las acciones tendientes a la construcción, equipamiento y puesta en funcionamiento de un laboratorio destinado a realizar análisis de calidad de alimentos y productos terapéuticos de uso veterinario.

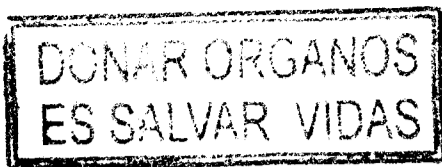
Ante el vencimiento del acuerdo oportunamente celebrado, cuya duración se estimaba en diez (10) años, las partes convienen prorrogar las obligaciones asumidas por el plazo de dos (2) años, prorrogable por igual período a fin de garantizar la continuidad del funcionamiento del Laboratorio de Calidad de Alimentos Pampeanos.

El convenio rubricado encuadra en lo establecido en el artículo 81 inc. 1° de la Constitución Provincial debiéndose dar intervención al Poder Legislativo a los efectos de su aprobación.

Teniendo en cuenta el objeto del proyecto de ley enunciado en el artículo 1° que propicia la aprobación de la prórroga de la vigencia del Convenio de Cooperación Mutua suscripta, deberá preverse la integración de la misma al texto del proyecto. En tal sentido y desde el aspecto de la técnica legislativa, a fin de precisar la redacción de la normativa elaborada se sugiere sustituir la redacción del artículo 1° por la siguiente: *“Apruébase la prórroga de la vigencia del Convenio de Cooperación Mutua, aprobado por Ley N° 2167; suscripta el 8 de mayo de 2015 entre el Gobierno de la provincia de La Pampa y la Universidad Nacional de La Pampa, la*



ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO	
Tº	Fº
II	203



2015 - Año del Bicentenario del
Congreso de Los Pueblos Libres



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 5011/15

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION – DIRECCION DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA

EXTRACTO: S/ PRORROGA CONVENIO DE COOPERACION MUTUA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA PAMPA Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

DICTAMEN ALG N° 126/15.-

2

cual forma parte de la presente ley, con el objeto de continuar con el funcionamiento del Laboratorio de Calidad de Alimentos Pampeanos (LabCap) ”.

Por otra parte y atento a que la Prórroga al Convenio de Cooperación Mutua suscripta, que formará parte del texto de la ley, establece en la Cláusula Primera la extensión de la misma por igual período en el supuesto que las partes así lo manifiesten; se sugiere prever dicha circunstancia en el proyecto de ley adjunto a fin de evitar una posterior remisión a la Cámara de Diputados para su aprobación

Habiendo realizado el precedente análisis técnico jurídico y sin que ello implique opinión o dictamen sobre la materia propuesta, este Órgano Asesor entiende que, salvo mejor criterio, en atención al carácter no vinculante del presente, una vez contemplada las observaciones formuladas y efectuado el correspondiente control administrativo sobre las formas extrínsecas que se deberán respetar, correspondería la prosecución de las presentes actuaciones.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO, Santa Rosa 21 SEP 2015



DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO	
Tº	Fº
II	204